

ACUERDO No. 97-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Autorización para la separación de las funciones de la Dirección del Registro de Comercio con las de la Dirección del Registro de Garantías Mobiliarias;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del once de mayo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el subdirector ejecutivo y secretario suplente del Consejo Directivo, licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que en sesión ordinaria número 10, del 9 de marzo de 2022, el Consejo Directivo del CNR recibió el informe del director ejecutivo, sobre el nombramiento de la licenciada Mariela Geraldina Funes Serpas, como directora del Registro de Comercio a partir del 1 de marzo de 2022 y a su vez como directora del Registro de Garantías Mobiliarias *adhonorem* desde esa misma fecha. En igual sentido, autorizó la integración de las funciones del director del Registro de Comercio y del director del Registro de Garantías Mobiliarias e instruyó a la Administración realizar todos los ajustes necesarios para tal fin.
- II. Que en el año 2022 el Registro de Comercio ocupó el segundo lugar en ingresos por demanda de servicios, y tercero, por trámites solicitados; siendo necesario modernizarlo e innovar la prestación de los servicios que ofrece. Por su parte, el Registro de Garantías Mobiliarias ocupó el 4º lugar en ingresos por demanda de servicios (por encima del Registro de Propiedad Intelectual) y 5º lugar, por trámites solicitados.
- III. Que el CNR está trabajando en reformas legales en los procesos y procedimientos para implementar servicios automatizados en el Registro de Comercio, lo cual implica el diseño e implementación de un proyecto complejo que demanda atención y seguimiento.
- IV. Que en virtud de lo anterior, resulta conveniente para el logro de los objetivos estratégicos de la institución, a través del Registro de Comercio, separar las funciones de dirección de ambos registros, a fin de que tanto el Registro de Comercio como el Registro de Garantías Mobiliarias tengan su propia estructura organizativa.

Por lo antes expuesto, el funcionario expositor pide al Consejo Directivo: 1. Modificar el acuerdo No. 69-CNR/2022 únicamente en el romano II de la parte resolutive, en el sentido de separar las funciones, a partir del 12 de mayo de 2023, del Director del Registro de Comercio y del Director del Registro de Garantías Mobiliarias; y ya no tenerlas integradas como se autorizó en el referido acuerdo. 2. Instruir a la Administración realizar todos los ajustes que sean necesarios para tal fin.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por el expositor y con base en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

ACUERDA: I) Modificar el acuerdo No. 69-CNR/2022 únicamente en el romano II de la parte resolutive, en el sentido de separar las funciones, a partir del 12 de mayo de 2023, del Director del Registro de Comercio y del Director del Registro de Garantías Mobiliarias; y ya no tenerlas integradas como se autorizó en el referido acuerdo. **II) Instruir** a la Administración realizar todos los ajustes que sean necesarios para tal fin. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, once de mayo de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

